



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 117 y 118/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación de la alumna Daniela Lucía BULFÓN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 117 y 118/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

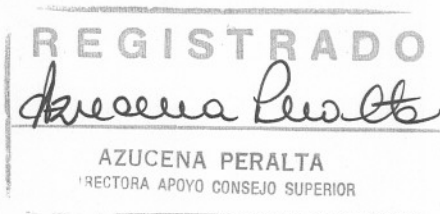
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 118/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los exámenes finales de las materias Investigación Operativa I, Simulación y Seguridad de Redes, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas Modelos Numéricos y Administración de Recursos, a la alumna



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

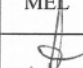
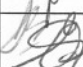


Daniela Lucía BULFÓN, Legajo N° 6-16120-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 117/2001 y ratificar la inscripción en el año 1997 de la asignatura Redes de Información, exceptuándola de su correlativa mediata Física, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1673/2002

UTN
MEL



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico de Planeamiento